



**ACTA N°003-JV-CAL**  
**SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA**  
**DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2019**

El día 15 de Enero del año 2019, siendo las 04:00 p.m. horas, en la Oficina de la Junta de Vigilancia periodo 2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en la Avenida Santa Cruz N°255, Distrito de Miraflores, se reunieron en Sesión Extraordinaria los Miembros Titulares en Mayoría.

**ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ : PRESIDENTA**  
**JOSE FELIPE PERALTA SANTUR : VICE-PRESIDENTE**

**1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

La Presidenta verificó la asistencia del vicepresidente de la Junta de Vigilancia, dejando constancia la inasistencia de la Secretaria Relatora Dra. Clara Luz Berrocal Vidal por encontrarse mal de salud y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la sesión.

**2.- DESPACHO Y ACUERDOS:**

1.- **OFICIO N°003-2019-CAL/DEC**, de fecha 11.01.2019, recepcionado el 11.01.2019, suscrito por la Dra. María Elena Portocarrero Zamora, Decana del CAL dirigido a la Presidenta de Junta de Vigilancia. **ASUNTO:** Mediante el presente, en **ref. CARTA N° 020-2019-JV-CAL** indica lo siguiente: me dirijo a Ud. para hacerle llegar mi profunda extrañeza y censura al haber dado a publicidad a través de los medios de comunicación la carta de la referencia que ha dirigido en forma personal a mi Despacho, y al mismo tiempo agravia a la institución que me honro en presidir.

En efecto, se ha permitido Ud. Sin respetar los cauces internos de la institución, como corresponde, hacer pública dicha comunicación acto que constituye una impertinencia; de su propio texto se desprende que ha cometido Ud. una irregularidad estatutaria que en su oportunidad denunciaremos a la Asamblea General, para que se tomen las medidas más convenientes en salvaguarda del fuero institucional.

Por otro lado, con la recepción del Oficio que le estoy remitiendo, Sírvese Ud. Tener en cuenta lo siguiente:

Colegio de Abogados de Lima  
**JOSE FELIPE PERALTA SANTUR**  
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia

Colegio de Abogados de Lima  
**ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ**  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
Vicepresidentes de la Junta de Vigilancia

ERICKA AURORA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

- 1) Sírvase informar a mi Despacho si hay acuerdo expreso de todos los miembros de la Junta de Vigilancia para proceder a emitir dicha comunicación;
- 2) En estricto cumplimiento del Art. 42° del Estatuto, como Ud. debe saber corresponde a la Junta de Vigilancia centrarse en los aspectos económicos y financieros de la Institución, para en caso en que se afecte el patrimonio de nuestro Colegio sean vistos en la Asamblea General Extraordinaria que se convoque para este efecto;
- 3) Indique Ud. con toda la precisión cual es el Acuerdo de Junta Directiva y/o de Asamblea General que, según su criterio, haya trasgredido mi decanato;

Por lo expuesto, ante este censurable proceder como Presidenta de la Junta de Vigilancia, estimare haga Ud. Extensiva el presente a los dos miembros que integran ese Colegiado. **PASA A ORDEN DEL DIA.**

**ACUERDO N°018-2019-JV-CAL.**

Después de un amplio debate y deliberación de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su Artículo 42° y a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 76°, 78°, 79° y 80°, el Colegiado **ACUERDA POR MAYORIA:**

La Junta de Vigilancia siendo un Órgano Autónomo, encargado del control y fiscalización de la Institución conforme lo dispone el Artículo 42° del Estatuto de la Orden, que a la letra dice: "*son atribuciones y funciones de la Junta de Vigilancia: a. Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los reglamentos, así como de todo Acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General*". Nos resulta preocupante que el documento cursado a Junta de Vigilancia mediante el Oficio N°003-2019-CAL/DEC, de fecha 11-01-2019, suscrita por la Decana de la Orden Dra. Maria Elena Portocarrero Zamora y no a través de un Acuerdo de Junta Directiva, lo cual rechazamos el texto completo de dicho documento.

Asimismo la Junta de Vigilancia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones estaremos atentos en salvaguarda de la imagen de la institución.

Que, la decisión del colegiado de Junta de Vigilancia por Mayoría se sustenta en el Estatuto de la Orden del CAL, para lo cual fuimos elegidos para respetar las normas Estatutarias.

Siendo así nos ratificamos en el contenido de la Carta N° 020-2019-JV-CAL de fecha 10 enero del 2019, suscrita por la Presidenta de Junta de Vigilancia. Se remitirá carta Múltiple a la Decana y a la Junta Directiva del CAL para que tomen conocimiento, así como a los Delegados.

Siendo las 18:00, horas del día 15 de Enero de 2019, se dio por culminada la presente sesión, firmando los titulares por Mayoría de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente.

 *Colegio de Abogados de Lima*  
  
.....  
ERICKA AUROBA OLIVA MUÑOZ  
Presidenta de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*  
  
.....  
JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
Vicepresidente de la Junta de Vigilancia